

Recibido el 5 de abril de 2015 // Aceptado el 5 de junio de 2015

LA PROVINCIA FRANCISCANA DESCALZA DE SAN JOSÉ EN 1764: ESTADÍSTICA DE ALGUNOS CONVENTOS, INGRESOS, GASTOS E IRRADIACIÓN PASTORAL

CAYETANO SÁNCHEZ FUERTES, OFM
Archivo Franciscano Ibero-Oriental. Madrid

Resumen/Summary

La bibliografía sobre la Provincia franciscana descalza de San José es relativamente abundante, pues, además de las crónicas conocidas de la mayoría de los especialistas en historia de la Orden franciscana en España, disponemos de una serie de estudios monográficos sobre determinados aspectos o períodos históricos de la misma. Con todo, es bueno recordar que se carece de una síntesis histórica de todos los conventos de la Provincia, así como de estudios detallados sobre los diversos aspectos de la vida interna de los mismos correspondiente a los siglos XVII y XVIII. La iniciativa de llevar a cabo la indagación acerca de los conventos de la Provincia de San José, partió de la Nunciatura Apostólica en España, probablemente con el fin de conocer los problemas más sobresalientes de la Provincia y buscar un remedio a los mismos. Ofrecemos en el *Apéndice documental* los informes de 11 de los 24 conventos de que constaba la Provincia de San José.

Palabras clave: Franciscanos Descalzos, Provincia de San José en España.

The Discalced Franciscan Province of St. Joseph in 1760: Statistics of Some of Its Convents, Income, Expenses and Pastoral Achievements.

The literature on the Discalced Franciscan Province St. Joseph is relatively abundant, because in addition to chronicles written by experts on the history of the Franciscan Order in Spain, there exists a series of case studies on particular aspects or historical periods on the same topic. However, it is noteworthy to mention that

there is no synthesis of all these data in the convents of the Province, neither are there detailed studies on the various aspects of the internal life of this order during the seventeenth and eighteenth centuries. The initiative to conduct an inquiry into the convents of the Province of St. Joseph, commenced by the Apostolic Nunciature in Spain, was probably made in order to know and to remedy the significant concerns of the Province. This article includes an Appendix listing the reports from 11 of the 24 convents that comprised the Province of St. Joseph.

Keywords: Discalced Franciscan Province of St. Joseph in Spain.

La bibliografía de que disponemos sobre la Provincia franciscana descalza de San José es relativamente abundante, pues, además de las crónicas conocidas de la mayoría de los especialistas en historia de la Orden franciscana en España, disponemos de una serie de estudios monográficos sobre determinados aspectos o períodos históricos de la misma debidos a los franciscanos Lorenzo Pérez¹, Juan Meseguer² y Antolín Abad Pérez³, sin contar con una serie de obras dedicadas al estudio específico de determinados conventos de dicha Provincia, que no citamos por no mencionarse ninguno de aquellos a los que se refiere nuestro *Apéndice documental*.

Desgraciadamente, a pesar de lo hasta aquí expuesto, es bueno recordar que carecemos de una síntesis histórica de todos los conventos de la Provincia, así como de estudios detallados sobre los diversos aspectos de la vida interna de los mismos correspondiente a los siglos XVII y XVIII. De ahí la importancia de la documentación que publicamos aquí en forma de apéndice.

¹ Cf. «La Provincia de San José fundada por san Pedro de Alcántara», en *Archivo Ibero-Americano*, (en adelante *AIA*) 17 (1922) 146-75; ID., «Los custodios y provinciales de la Provincia de San José», en *AIA* 21 (1924) 145-329; LUCIO M. NÚÑEZ- OFM – LORENZO PÉREZ, OFM, «Libro de antigüedades de la Provincia de San José», *AIA* 10 (1918) 404-37; 11 (1919) 314-70; 19 (1923) 305-40; 20 (1823) 38-66 y 177-194. Aunque el artículo aparece atribuido en la revista a los dos autores citados, Lorenzo Pérez, en sus notas autógrafas a las separatas que dejó encuadernadas de las distintas entregas, hace constar que sólo la primera de ellas se debe al padre Lucio, el resto es de Lorenzo Pérez. Para más detalles sobre este asunto ver A.ABAD, «La Provincia de San José en los años 1768-1830», en *AIA* 44 (1984) 211.

² J. MESEGUER FERNÁNDEZ, OFM, «La Provincia de San José. Los dos últimos decenios de su existencia», en *AIA* 33 (1973) 5001-558.

³ A. ABAD PÉREZ, OFM, «La Provincia de San José en los años 1768-1830», *AIA* 44 (1984) 211-39, antes citado. Finalmente, publicó, en colaboración con quien esto escribe, «La descalcez franciscana en España, Hispanoamérica y Extremo Oriente. Síntesis histórica, geográfica y bibliográfica», en *AIA* 59 1999 457-788. En él se dedican las pp. 524-540 a la Provincia de San José.

Desconocemos los antecedentes de la documentación que damos a conocer en el presente trabajo. Una carta, que acompaña a los mismos, nos puede ayudar a intuir el origen de la misma. Es la que publicamos a continuación:

Carta de fray Juan Antonio de Olivares, Ministro provincial de la Provincia descalza de San José⁴ al arzobispo de Toledo⁵

Excelentísimo Señor Arzobispo de Toledo.

Mi señor:

Inmediatamente que recibí la de Vuestra Eminencia en que se incluía el orden de Monseñor Nuncio de Su Santidad para el efecto de que los padres guardianes de los conventos de esta santa Provincia de San José de Menores Descalzos de nuestro Seráfico Padre San Francisco en Castilla la Nueva remitiesen certificación jurada, sellada y firmada de ellos y de los discretos de sus conventos, con la individualidad del ingreso y egreso de las limosnas regulado por quinquenio, con todo lo demás contenido en dicho orden y mandato, lo hice saber a todos los conventos de esta Provincia por carta circular, que corrió por toda ella, mandando que puntualísimamente lo ejecutasen como en dichas tetras se les ordenaba.

Pero algunos padres guardianes no han podido ejecutarlo con la puntualidad que yo deseaba a causa, unos por estar recién llegados a sus conventos, otros por haber fallecido y haber sido necesario poner otros en su lugar y empleo, y otros por otros incidentes. Ya, pues, me han venido todas, que son veinticuatro según el número de conventos situados en el distrito de este arzobispado, las que paso a manos de Vuestra Eminencia en demostración de mi obediencia a los mandatos de nuestro Ilustrísimo Monseñor e insinuaciones de Vuestra Eminencia y

⁴ Fray Juan Antonio de Olivares nació en el pueblo conquense de su apellido toponímico. Vistió el hábito franciscano a la edad de catorce años y siete meses en el convento de Fuensalida (Toledo) el 30 de julio de 1710. Desempeñó varios cargos en la Provincia de San José, de la que fue Provincial en dos ocasiones, habiendo sido elegido la segunda precisamente el año 1764, cf. L. PÉREZ, «Los custodios y provinciales ...», en *AIA* 21 [1924] 313, donde se incluyen algunos datos biográficos más que no vienen al caso.

⁵ Era entonces arzobispo de Toledo el cardenal Luis Fernández de Córdoba (1755-1771), cf. M. GUTIÉRREZ GARCÍA BRAZALES, en AA. VV., *Los primados de Toledo*, Toledo 1993, pp. 134-35.

deseo vengan y estén a gusto y según la mente de dicho Monseñor Ilustrísimo, y por ellas verá Vuestra Ilustrísima la suma pobreza que resplandece en esta santa Provincia y cómo todos o cuasi todos los conventos de ella están en asumpto de pobreza como los quiere nuestro Seráfico Padre San Francisco.

Con este motivo me repito muy de veras a la obediencia de Vuestra Eminencia, suplicándole se digne mandarme y emplear en los motivos de su mayor agrado mi afectuosa voluntad con la que deseo y pido a Dios nos guarde la dignísima persona de Vuestra Eminencia por dilatados años.

De este de Vuestra Eminencia.

San Gil el Real de Madrid y enero 31 de 1765.

Eminentísimo Señor.

Beso la mano de Vuestra Eminencia.

Su más afecto servidor y sentido capellán, fray Juan Antonio de Olivares. (*En dos letras diferentes*)

Tal y como se desprende del escrito que antecede, la iniciativa de llevar a cabo la indagación acerca de los conventos de la Provincia de San José, partió de la Nunciatura Apostólica en España, probablemente con el fin de conocer los problemas más sobresalientes de la Provincia y buscar un remedio a los mismos. Desconocemos por qué razón sólo han llegado hasta nosotros los informes de 11 de los 24 conventos de que constaba la Provincia de San José. El padre Olivares, como hemos podido ver anteriormente, indica, entre otras, que la Provincia de San José se encontraba en un momento de transición, recién celebrado un Capítulo provincial, y algunos guardianes no habían tenido tiempo suficiente para redactar el informe correspondiente a su propio convento.

Sorprende, por otra parte, que José M. Marques, en su obra *Índices del Archivo de la Nunciatura de Madrid*, II, Vols. 103-228 (1754-1803), Roma 1985, 30, bajo el epígrafe “*Informes sobre el número y rentas de los religiosos, 1764*”, no incluya, entre otras diócesis, la primada, Toledo.

Varios son los asuntos sobre los que se informa a Roma. El problema de la superpoblación de los conventos era uno de ellos. Fue este un problema muy debatido ya desde el siglo XVI en que proliferaron los conventos de todas las órdenes de una forma sorprendente e inusitada. Fueron muchos, tanto eclesiásticos como seculares, los que levantaron su voz en relación con este fenómeno por considerarlo perjudicial tanto para una fiel observancia de la propia Regla como para las poblaciones en que estaban ubicados.

El número de religiosos que residían en los conventos alcantarinos, sobre los cuales incluimos información, es considerablemente inferior a los que

tenían los conventos de la Provincia franciscana observante de Cartagena. En esta la media de religiosos por cada convento no baja de los 25 aproximadamente⁶, mientras que la de los conventos de la de San José, el término medio no supera los dieciocho.

La superpoblación de los conventos franciscanos fue reconocida por la propia Orden. Esta, en el Capítulo general celebrado en Valencia el 21 de mayo de 1768, decretó llevar a cabo una “tasación o limitación de las entradas de los religiosos hasta quedar las provincias reducidas a un número razonable, que se establece para cada una de antemano”⁷.

De acuerdo con esta tasación sabemos que la Provincia de San José se componía entonces de 30 conventos y 688 religiosos. Desgraciadamente, en el documento en que se publica la tasación debe de haber un error, porque en lugar de disminuir el número citado se le aumenta hasta 750. Probablemente el número de religiosos era de 650 aproximadamente. Porque en la nota que sigue a esta entrada se añade la siguiente observación: “De los cuales, 600 sean de coro y los restantes legos y donados. Tendrá la Provincia dos noviciados, lecturas de Artes, tres; y luego que tenga el número de religiosos que se le ha señalado, solo vestirá tantos hábitos cuanto sean los religiosos que fallezcan”⁸. De donde parece desprenderse que el tope de sacerdotes a partir de entonces debía de ser de 600.

No disponemos de información suficiente para saber si esta decisión del Capítulo general de Valencia, antes citado, se llevó a cabo o no en la Provincia de San José. Por cuanto se refiere al arzobispado de Toledo, don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de dicha sede, en el informe que presentó en Roma con motivo de su visita *ad límina*, fechado en 1776, al informar sobre el clero regular de su jurisdicción escribe cuanto sigue:

“La multitud excesiva de conventos de religiosos es otra causa que pide remedio muy eficaz. Pues como son tantos, no tienen suficientes rentas para su congrua sustentación, y se ven precisados a mantenerse de limosnas continuas y extraordinarias, dejando muchos con este pretexto el retiro de sus claustros y siendo bastante gravosos a los lugares por donde andan vagando y pidiendo limosna, viviendo algunos en lo exterior más

⁶ S. CARRIÓ, OFM, «Tasa del número de religiosos que había de tener cada convento de la antigua Provincia de Cartagena», en *AIA* 17 (1922) 256-58.

⁷ LEÓN AMORÓS, OFM, «Estadística de los conventos y religiosos de las provincias franciscanas de España en el año 1768», en *AIA* 16 (1956) 426.

⁸ *Ibid.*, 440.

como seglares que como religiosos. Estos y otros inconvenientes tuvieron presentes los Padres del Concilio de Trento cuando tan santamente establecieron que las comunidades religiosas no recibiesen más individuos que los que pudiesen mantener con sus rentas y limosnas acostumbradas; pues de esta suerte les darían a sus religiosos todo lo necesario, y, siguiendo el espíritu de sus patriarcas, observarían exactamente la vida común, que es la verdadera y el medio más eficaz de reforma, porque no tendrían tanto comercio con los seglares para solicitar de ellos el alivio de sus necesidades religiosas, guardarían mejor en los sagrados claustros su primitiva disciplina, se animarían a la mayor perfección y procurarían entregarse más a la oración y al estudio, sin atender a respetos humanos, sosteniendo las más sólidas opiniones y no las más anchas y laxas por agradar a las gentes”⁹.

La opinión del arzobispo sobre el clero regular, es decir de los religiosos en general, de su diócesis, no parece ajustarse del todo a la realidad histórica por cuanto se refiere a los franciscanos de la Provincia de San José a juzgar por los informes que sobre algunos de sus conventos publicamos en forma de apéndice. Ciertamente, el número de conventos franciscanos descalzos sólo aumentó en uno en el siglo XVIII, San Pascual Baylón de Aranjuez, fundado más bien por influencia del rey Carlos III que por deseo de la Provincia¹⁰.

Su opinión crítica respecto al número de religiosos no parece certera. Hacia el año 1768, la Provincia de San José estaba formada por 399 sacerdotes, 120 coristas, 181 legos, 22 donados, 13 novicios de coro, 5 novicios para el estado de lego y un donado. Es decir, cerca de 722, sin contar los novicios¹¹.

Viene en segundo lugar el problema que se refiere a ingresos y gastos de los conventos. Existía entonces en la Iglesia y en amplios sectores de la sociedad la impresión de que los monasterios y conventos de las órdenes mendicantes, excepto los franciscanos y capuchinos, acaparaban un excesivo

⁹ ÁNGEL FERNÁNDEZ COLLADO, *Los informes de visita “al limina” de los arzobispos de Toledo*, Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca 2002, 341. Con parecidas palabras informaba a la Santa Sede en su relación el arzobispo don Luis Fernández de Córdoba en 1769, *Ibíd.*, 330.

¹⁰ JOSÉ M^a. POU Y MARTÍ, OFM, «Fundación del convento franciscano del real sitio de Aranjuez», en *AIA* 15 (1921) 226-32.

¹¹ Cf. ABAD PÉREZ, «La Provincia de San José en los años 1768-1830», *AIA* 44 (1984) 217.

poder económico y social¹². Se criticaba también a los segundos, porque, al vivir principalmente de las limosnas y de la predicación, su mantenimiento redundaba en perjuicio de las poblaciones en que se encontraban. En ambos casos, las críticas contenían un fondo innegable de objetividad.

Las relaciones que publicamos son desiguales tanto en su extensión como en su minuciosidad. Algunas, como las de los conventos de Ciempozuelos y Puente del Arzobispo, nos permiten conocer de forma muy detallada la organización de su actividad, economía e irradiación apostólica de los mismos.

La intrahistoria de los conventos de los franciscanos no parece haber sido suficientemente estudiada, a juzgar por lo que leemos en dichos informes. De ahí la importancia de los documentos que publicamos. Las críticas de los ilustrados adolecían con frecuencia de exageración, y estas parecen haber pasado a la mayoría de los historiadores contemporáneos sin apenas matizaciones que las harían más verosímiles¹³.

Sobre la supuesta ignorancia de los frailes no se puede perder de vista que algunos conventos disponían de buenas bibliotecas y que en el presupuesto de algunos de los que figuran en el apéndice se menciona, entre otras cosas, la necesidad de disponer de dinero para libros.

Tampoco parece verosímil la supuesta glotonería de los frailes. Estos, a juzgar por las relaciones que hemos transcrito, comían lo mismo que la gente de clase media de cualquier pueblo de Castilla: legumbres, carne, pescado y vino.

Tal y como se desprende de las relaciones que publicamos, en la Provincia de San José se observaban fielmente las normas establecidas en sus Estatutos entonces vigentes sobre el tamaño de los conventos y el número de religiosos. Dicen así:

¹² Aunque es verdadera la afirmación de A. Domínguez Ortiz según la cual las órdenes llamadas mendicantes se desviaron, con el paso del tiempo, de su carisma primitivo en torno a la pobreza y algunas obtuvieron licencia para poseer bienes, no lo es que, en los siglos XVII y XVIII, “casi solamente los capuchinos siguieron aferrados al deseo de ser enteramente pobres y vivir de limosna”, cf. «Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII», en RICARDO GARCÍA VILLOSLADA (dir.), *La historia de la Iglesia en España. IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, BAC, 1979, 50. Pues tal y como se desprende de la documentación que publicamos, los descalzos o alcantarinos vivían solamente de limosna y de la predicación.

¹³ Eso parece haber hecho JULIO CARO BAROJA, en su *Introducción a una historia del anticlericalismo español*, Madrid 1980, 95-106.

“Todos los edificios de nuestros conventos, así en la iglesia como en las demás viviendas, sean pobres y pequeños, para morar en ellos quince o veinte religiosos, según la calidad de los pueblos. Y en ninguno haya más de los que pobre y religiosamente puedan sustentarse de las limosnas ordinarias, según lo determinado por el Concilio Tridentino. [...] Item, exhortamos a todos los religiosos en Cristo nuestro Señor, se acuerden de que son profesores de una altísima pobreza y que están obligados a contentarse con poco y desechar lo superfluo”¹⁴.

El promedio de religiosos que componían las comunidades de los conventos cuyas relaciones publicamos no superan el número de veinte, excepto el de San Bernardino de Madrid, Curia de la Provincia, que llega a 44. La mayoría de ellos tenían menos de veinte.

Las limosnas de los religiosos procedían principalmente del pueblo llano, aunque, en algunos casos, encontramos aportaciones de algunos miembros, más bien pocos, de la nobleza y de la jerarquía eclesiástica. El arzobispo de Toledo don Luis Fernández de Córdoba (1755-1771), afirma en su relación de la visita *ad limina*, firmada en Toledo en 1769, que él ayudaba a los religiosos con 2.900 fanegas de trigo¹⁵, y es de suponer que sus antecesores y sucesores siguieran esta misma práctica.

La ayuda a los párrocos y la predicación y administración del sacramento de la Penitencia y Unción de los Enfermos no solo en los pueblos en los que estaba ubicado el convento, sino también en los de los alrededores, quedan bien patentes en la relación del convento de Ciempozuelos. En otros conventos se menciona también de pasada, y puede que en otros se omita por darlo por sabido. Por otra parte, la actividad pastoral de los diversos conventos dependía del mayor o menor interés de los guardianes a la hora de programarlas, así como de las relaciones más o menos estrechas entre los párrocos de los pueblos respectivos y los religiosos del mismo.

Y sin otros prolegómenos, ofrecemos la documentación siguiente.

¹⁴ *Estatutos y ordenaciones de la santa Provincia de San José [...], dispuestas y ordenadas [...] en el siguiente Capítulo, que se celebró en el convento de Madrid en 14 de mayo de 1710*, Madrid, en la Imprenta de Joseph Rodríguez, [s.f.], núm. 124.

¹⁵ FERNANDEZ COLLADO, *Los informes de visita “al limina” de los arzobispos de Toledo*, 120.

APÉNDICE DOCUMENTAL¹⁶

1. Convento de Ciempozuelos¹⁷

1764, Octubre 28. Ciempozuelos (Madrid)

Certificación de las limosnas que percibe este convento de religiosos Franciscos Descalzos de la Villa de Ciempozuelos y de lo que necesita para su manutención, regulado todo por un quinquenio.

Fr. Juan de Yecla, predicador y Guardián de este convento de Franciscos Descalzos de la Villa de Ciempozuelos, certifico que este convento desde su fundación, que fue el año de mil seiscientos y ocho, casi siempre ha tenido diecisiete o dieciocho religiosos, el que, según su Regla y instituto, nunca

¹⁶ Los documentos que reproducimos seguidamente han sido hallados por nosotros entre los papeles del difunto e insigne historiador franciscano padre Antolín Abad Pérez. Desconocemos dónde los encontró. Debió de ser en el Archivo Histórico Diocesano de Toledo, ya que al margen de las fotocopias que conservamos aparece la palabra “Toledo”. Allí hemos acudido con el fin de intentar localizar la signatura bajo la que podrían encontrarse, pero nuestros esfuerzos por encontrarla han resultado infructuosos. Acudimos también al Archivo Histórico Provincial de la misma ciudad, pero tampoco aquí parecen encontrarse los documentos que publicamos. En vista de lo expuesto, damos por supuesto que se encuentran en el primero de los archivos mencionados, pero, como muchísimos otros que posee el archivo, sin catalogar.

¹⁷ Fue fundado en 1613 bajo la advocación de San José. Suponemos, de todas las formas, que la construcción del convento e iglesia se llevaron a cabo posteriormente, puesto que existe un breve de Urbano VIII, dirigido al Nuncio en España y fechado el 8 de septiembre de 1635 concediendo licencia para que los fieles puedan libre y lícitamente trabajar los domingos y días festivos en la construcción de ambos edificios, cf. FRANCISCO DE MADRID, OFMDESC, *Bullarium Fratrum Minorum Sancti Francisci scriptionis observantiae discalceatorum*, vol. II, Matriti 1744, 157-158.

ha tenido ni tiene en común o en particular haciendas, posesiones, rentas, juros, censos o memorias, y solamente se ha mantenido y mantiene de las limosnas que le administra la divina Providencia por medio de la cristiana piedad de los bienhechores, a los que continuamente se encomienda a Dios, aplicando por ellos todas las misas mayores, horas de coro y oración y ejercicios espirituales de comunidad, además de asistir a los pueblos a predicar y confesar. Por lo que:

En esta Villa de Ciempozuelos casi todos sus vecinos se confiesan en el convento. A cualquier hora que llamen, de día o de noche, se va a auxiliar a los moribundos.

En la parroquia se precisa en el discurso de cada un año cuarenta sermones morales, que son: los tres domingos de Adviento, el segundo día de Pascua de Navidad, el día de Año Nuevo, el día de Reyes, el domingo de Septuagésima, el día de la Purificación de María Santísima, los miércoles, viernes y domingos de toda la Cuaresma y cinco sermones de Semana Santa, el día de San Matías, el día de la Encarnación, el jueves de la conversión de la Magdalena, que es la titular de la Parroquia, el día de Pentecostés, el día de la Trinidad, el día de San Pedro Apóstol y el día de la Asunción de María Santísima, siendo todos estos sermones sin estipendio alguno.

Asimismo se asiste de comunidad en dicha Parroquia a la misa y sermón en la festividad de la Virgen del Consuelo, y a la procesión que en la víspera y día hacen con la Divina Señora, y siempre que por alguna necesidad la ponen en rogativa, concurre el convento cantando la letanía y la Misa.

Lo mismo se practica en la Domínica in Abbis (*sic*), en cuyo día se celebra al Señor San Joseph.

En los tres días de Carnestolendas se asiste de comunidad a Misa y sermón en la celebración de los misterios de Cuarenta Horas.

En el Viernes Santo al sermón de Descendimiento y procesión del entierro de Cristo.

También se asiste a confesar dos días en la semana al convento de religiosas que ay en este lugar y otras muchas indigencias espirituales que se les ofrecen.

En este convento todos los domingos y días de fiesta se reza la Corona a María Santísima con los hermanos de la Venerable Orden Tercera.

En los lunes, miércoles y viernes de Adviento y Cuaresma por la noche se les tiene ejercicios espirituales, a los que se admite, aunque no sean de la Tercera Orden.

En los viernes de Cuaresma se sale en procesión a visitar las cruces, y, al fin, se predica un sermón doctrinal en la iglesia de este convento.

Las limosnas que se recogen en este lugar, por ser el principal, como en todos los demás de la guardianía adonde asistimos, como son totalmente

voluntarias, son muy contingentes, por cuyo motivo no se puede hacer reparto cierto del cuánto de ellas, pero, poco más o menos, me parece, que se podrán regular en la forma siguiente:

En este dicho lugar de Ciempozuelos se pide todas las semanas la limosna de pan y huevos; y unos dan la limosna en su especie, y otros la dan en dinero. Y todo importará al año mil y quinientos reales, y, por un quinquenio, serán unos siete mil y doscientos reales..... 7.200

Por el agosto se pide la cebada, en que se juntan unas treinta fanegas, que, por un quinquenio, son ciento y cincuenta fanegas, las que, apreciadas por la tasa, importan mil novecientos y cincuenta reales..... 1.950

Por las vendimias y trasiego se pide en esta dicha Villa de Ciempozuelos el mosto y vino, y al año vendrán a ser unas cien arrobas de vino, las que, contándolas a diez reales por arroba, importan, en un quinquenio, cinco mil reales 5.000

De los sermones panegíricos que se predicán de las Cofradías, son al año unos seiscientos reales los que percibe esta comunidad, y por, un quinquenio, importan tres mil reales..... 3.000

De los hábitos que llevan para enterrar los difuntos importará al año su limosna cien ducados, y, por un quinquenio, quinientos ducados. 5.500

Esta Villa de Ciempozuelos, además de estas limosnas comunes, daba al convento ciertas libras de carne y de pescado en el discurso del año. Pero un año hace ya que suspendió el darlas, o por los atrasos de la Villa, o por la calamidad de los tiempos, o por todo junto, aunque están muy inclinados y propicios sus vecinos para continuarlas considerando el continuo espiritual beneficio que del convento reciben.

En la Villa de Seseña se asiste a confesar en todas las festividades del año todos los domingos de Cuarésima, tres días en la Semana Santa y en los días de las tres Pascuas, en donde se pide limosna de quince en quince días, que al año importará unos seiscientos reales, que, por quinquenio, hacen unos tres mil reales..... 3.000

Asimismo, en el agosto se recogen unas diez y seis fanegas de cebada, que, por quinquenio, son unas ochenta fanegas, que importan mil y cuarenta reales 1.040

Se pide en dicho lugar el mosto por las vendimias, de que se trae al convento unas diez y seis arrobas de vino, que importarán, por quinquenio, ochocientos reales 800

A la Villa de Valdemoro se va a confesar en los días de Año Nuevo, de Reyes, de la Purificación, de Natividad de María Santísima, de Todos Santos y día de Ánimas, y en la Semana Santa, dos días.

En este lugar se pide limosna, pero es tan poco lo que se junta que apenas podrá importar al año quinientos reales, por lo que, en un quinquenio, se puede regular, a lo más, por dos mil y quinientos reales 2.500

En la Villa de San Martín de la Vega se asiste a confesar dos días en la Semana Santa, en los tres días de Pascua de Resurrección, en el día de San Marcos, en el de la Asunción de María Santísima, en el de Todos Santos y día de las Ánimas. Se predica un domingo de Adviento y dos domingos en la Cuaresma, los que el señor cura de aquella parroquia le parecen más convenientes.

En esta Villa se pide la limosna de cebada por el agosto, en que se recogen unas dieciocho fanegas, que, en un quinquenio, importan, según la tasa, mil ciento y setenta reales 1.170

También se pide el mosto en las vendimias y se juntan unos veinte y dos cántaros, que en claro componen unas diecisiete arrobas de vino, las que, en un quinquenio, contándolas a diez reales, importan ochocientos cincuenta reales 850

Fuera de estos tiempos, se pide entre año algunas veces en este mismo lugar y se juntarán unos doscientos reales en todo el año, que compondrán mil reales en quinquenio 1.000

A la Villa de Morata se va de este convento a predicar dos vespertinos en la Cuaresma, en los días viernes o domingos que dispone el señor cura. Asimismo se asiste a confesar en la Semana Santa y en los días de Año Nuevo, de la Purificación, de San Blas, de la Virgen del Carmen y el día de la celebridad de la Virgen de la Antigua.

En este mismo lugar se juntan de limosna, por el agosto, unas ocho o nueve fanegas de trigo, y del mosto que se recoge en las vendimias, como unas veinte arrobas de vino. Asimismo se juntarán unas ocho arrobas de ajos y otras tantas de cebollas, que, regulado todo por un quinquenio, podrá importar unos cuatrocientos y cincuenta al año, y, en el quinquenio dos mil y doscientos reales 2.200

A los lugares de Perales de Tajuña, Tielmes, Villarejo, Valdaracete, Pozuelo, Fontidueña, Valdelaguna y Extremera se asiste de este convento a confesar en los días que celebran al titular o patrón de la Parroquia, y, en la Cuaresma, van dos religiosos de vereda y predicán y confiesan un día o dos, conforme disponen los señores de la Villa.

A estos lugares se va a pedir limosna en algunas ocasiones, y apenas en todo el año se juntará el valor de cuatrocientos reales, que, en quinquenio, serán unos cien ducados 100

Estas son, por lo común, las limosnas que entran en este convento.

En algunos años se han recibido algunas particulares limosnas de algunos singulares bienhechores, como de la Reyna madre, nuestra señora, que

ha solido dar trescientos reales. El serenísimo señor infante don Luis, señor de esta Villa de Ciempozuelos, ha dado quinientos reales por dos veces. El Excelentísimo y Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo dio a este convento el año pasado de sesenta y tres veinticinco fanegas de trigo.

Lo que este Convento necesita para la manutención de él, según el uso moderado y pobre que prescriben nuestros estatutos y leyes, regulado todo por quinquenio, es el siguiente:

Todos los años son necesarias seis arrobas de cera labrada para el culto divino, que son treinta arrobas en quinquenio, las que, a diez reales la libra, importan tres mil 3.000

Para el vestuario de los religiosos son necesarias doscientas y treinta varas de sayal, que, a ocho reales por vara, importan, en quinquenio, nueve mil y doscientos reales 9.200

Asimismo, en un quinquenio, se necesitan más de quinientas varas de lienzo de diversos géneros, para albas, amitos y manteles en la sacristía y para sábanas, almohadas y otros paños precisos de enfermería y hospedería, que podrá costar unos tres mil 3.000

Para el Adviento, Cuaresma y demás días de ayuno se necesitan treinta arrobas de pescado bacalao al año, las que, por cuarenta reales por arroba, importan, en quinquenio, seis mil reales 6.000

Son precisas en cada año unas treinta y seis arrobas de aceite, que, en quinquenio, siendo a veinte y cinco reales la arroba, importan cuatro mil y quinientos reales 4.500

También se necesitan para el tiempo que no es de vigilia unos cincuenta carneros al año, los que por cuarenta reales cada uno, hacen, en quinquenio, ocho mil reales 8.000

Más en cada un año son necesarios dos cerdos de a diez arrobas cada uno, que, en quinquenio, importan dos mil y quinientos reales.... 2.500

Más, cuatro fanegas de sal cada año, las que importan, en quinquenio, cuatrocientos y ochenta reales 480

Más, para garbanzos, judías y otras legumbres, en un quinquenio, serán necesarios cien ducados 100

Para todo género de especias se podrá regular en quinquenio, que son necesarios unos seiscientos reales 600

Para pagar la botica no se puede regular el cuanto será necesario porque, en un año bastará con cien reales y en otro año no bastan mil. En este convento hay un mozo secular, asalariado en cuatrocientos reales cada año, para traer agua y leña con dos machos que mantiene la comunidad y para otras urgencias precisas en las que no es decente se ocupen los religiosos.

Por ser todo lo que aquí va puesto y referido verdadero, damos de ello certificación el Guardián y discretos de este dicho convento de Franciscos Descalzos de la Villa de Ciempozuelos, y lo firmamos de nuestros propios nombres y sellamos con el sello de dicho convento en veinte y ocho de octubre de este presente años de mil setecientos y sesenta y cuatro.

[*Firman y rubrican:*] Fr. Juan de Yecla, Guardián.– Fr. Melchor de Toledo.– Fr. Florencio de Madrid.

2. Convento de La Torre de Esteban Hambrán¹⁸

1764, Octubre 11. Torre de Hambrán (Toledo)

Certifico yo, fray Bernabé de Madrid, predicador y Guardián de este convento de San Juan Evangelista de Franciscos Descalzos, extramuros de la Villa de La Torre de Esteban Ambráhán, arzobispado de Toledo, que dicho convento tiene actualmente diez y seis religiosos de todos los estados, y este mismo número ha sido regular en otros tiempos a excepción de años calamitosos, que han sido menos, y de la fundación no consta el número de religiosos que debía de tener.

Los criados seglares que le sirven son dos.

Las limosnas, así onerosas como gratuitas que anualmente recibe el síndico a favor de la comunidad, arreglado prudencialmente por un quinquenio, según consta de los libros del convento en que se sientan entradas y salidas de limosnas gratuitas y onerosas, son catorce mil ochocientos y setenta y cuatro reales de vellón 14.874

En esta forma:

Del situado que como patrono del convento da de limosna el Excelentísimo Señor Conde de Mora, mil cuatrocientos y setenta reales vellón 1.470

Del situado que da esta Villa de limosna por la tabla de los sermones que se predicán por el conventual de este convento, son diecisiete sermones, cuatrocientos y cuarenta reales de vellón..... 440

¹⁸ Fue fundado en 1578. Su historia ha sido estudiada de forma exhaustiva por J. GOMEZ JARA, *La Torre de Esteban Hambrán. El patrimonio artístico y otros aspectos históricos*, Talavera de la Reina 2002, 189-262. También puede consultarse la breve noticia que sobre la fundación y primeros años de su existencia trae FRANCISCO GONZAGA, OFM, *De origine seraphicae Religionis franciscanae*, Romae 1587, pp. 1139-40.

Por la asistencia de ir a decir Misa todos los días de fiesta al Castillo de Alamín da de limosna la Excelentísima Señora Duquesa del Infantado quinientos y cincuenta reales vellón 550

Por tres memorias que se cumplen en este convento y un compatronato de una capellanía, ciento y treinta y nueve reales de vellón 139

Suma de todo 599

De limosnas gratuitas, onerosas, de hábitos que se benefician para el bien de la comunidad y limosnas de sermones que se predicán entre año por la guardianía, doce mil doscientos y setenta y cinco reales de vellón ... 12.275

Suma el todo 14.874

Gastos precisos para la comunidad

De pescados, con el beneficio de los permisos de Su Majestad, de carne y de vino, rebajadas ochenta arrobas, que es lo regular cogerse de limosna cada año, regulado por un quinquenio, seis mil cuatrocientos y ochenta y nueve reales de vellón..... 6.489

De aceite para lámparas y gasto de comunidad, rebajadas veinte arrobas que se recogen de limosna al año, regulada, por un quinquenio, mil reales de vellón..... 1.000

De sayal para el vestuario y para paños menores para los religiosos, mil ochocientos y treinta reales de vellón 1.830

Para el gasto de la enfermería de los religiosos enfermos y botica, dos mil y seiscientos reales de vellón 2.600

Para la sacristía, gasto de sus ropas y cera, mil reales de vellón 1.000

Para la Hospedería y gasto de lavandera, trescientos reales de vellón... 300

Para las pobres celdas de los religiosos, que necesitan en cada año según prudentemente parece, cien reales de vellón..... 100

Para cebada y demás gasto de la caballeriza, con el beneficio de diez fanegas que se recogen de limosna y de salarios de criados, mil y seiscientos reales de vellón 1.600

Suma total 14.919

De pan cocido y en grano se recoge lo suficiente para el gasto de los religiosos y dar limosna a los pobres.

En esta guardianía no se recoge otro algún género de granos que los expresados en los descargos de las partidas de supra, a excepción de alguna

algarroba que se consume en el alimento de algunas palomas y de algún centeno que se gasta para ayuda de alimentar algunas aves.

Item, se recoge algún poco de seda, la que el síndico beneficia y entra en las limosnas gratuitas.

Este es todo el ingreso y egreso de esta comunidad.

Y para cumplimiento de lo que manda nuestro carísimo hermano y padre fray Juan Antonio de Olivares, Ministro Provincial de esta Provincia de Menores Descalzos, para cumplir con el orden del Eminentísimo y Excelentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, por mandato de Monseñor Nuncio, [el] Guardián y discretos de esta comunidad certificamos y decimos que esta confirmación está fiel y verdaderamente sacada según las limosnas gratuitas y onerosas que entran regularmente por quinquenio en poder del síndico, como consta de los libros de este convento, con cuyo sello va sellada y firmada de nuestros nombres en dicho convento, en once días del mes de noviembre de este presente año de mil setecientos y sesenta y cuatro.

(*Firman y rubrican.*): Fray. Bernabé de Madrid, Guardián.– Fray Juan de Foncarral.– Fray Sebastián de Pedro Bernardo.

3. Convento de San Bernardino de Madrid¹⁹

1764, Octubre 24. Madrid

Certifico yo, fray Domingo de las Navas, predicador, ex difinidor y Guardián del convento de San Bernardino de Franciscos Descalzos, extramuros de la Villa de Madrid, que dando cumplimiento a lo ordenado por Monseñor Nuncio de su Santidad, cometido para su justificación al Eminentísimo y Excelentísimo Señor Arzobispo de Toledo, y mandato de mi Reverendo Padre Provincial fray Juan Antonio de Olivares, en esta Provincia de San José de Castilla la Nueva, cómo el numero de religiosos de esta comunidad son al presente cuarenta y cuatro, sin constar por fundación ni constitución número determinado, antes por lo común ha tenido cerca de sesenta, porque

¹⁹ Su fundación data del año 1570. Sobre la historia de ese convento se conservan varios documentos impresos y algunos inéditos, en el AFIO. Para su conocimiento remitimos el lector a A. ABAD PÉREZ, OFM - CAYETANO SÁNCHEZ FUERTES, OFM «La descalcez franciscana en España, Hispanoamérica y Filipinas», en *AIA* 59 (1999 527-28. Sobre su fundación y primeros años de su existencia puede consultarse la obra de GONZAGA, *De origine seraphicae Religionis franciscanae*, pp. 1139-40.

esto depende de la asignación de nuestro prelado Provincial y limosnas para poderse mantener.

Los criados que tiene esta comunidad para su asistencia son dos, pues ningún religioso le tiene en particular.

El ingreso de las limosnas que entran en poder del síndico, reguladas por un quinquenio, salen por año como unos treinta mil reales de vellón sobre poco más o menos, pues como todas son gratuitas, sin haber cosa fija y depender precisamente de la piedad de los fieles, no puede asignarse cantidad prefija de otras limosnas, entrando en estas las onerosas de los hábitos de difuntos, que son tantos como religiosos, tres o cuatro sermones que suelen encomendar al año, aunque en la Cuaresma se predicen algunos doctrinales para el bien de los fieles sin limosna alguna.

El patrono del convento no da situado alguno, y solo está obligado a los reparos del convento.

El egreso de dicha limosna y su distribución, que también corre por cuenta del síndico, son: en el vestuario de los religiosos, ropa de sacristía, cera, ornamentos, enfermería, y hospedería, en carne, vino, pescado, aceite, carbón y otras menudencias y cosas precisas para el socorro de las necesidades de los religiosos y huéspedes y bienhechores y hermanos que nos socorren.

El aparato de las celdas se compone de una tarima, unos pellejos de carnero encima, una manta, una almohada de sayal, una o dos estampas de papel y una mesilla y un banquillo²⁰. Por lo que, cotejado el ingreso con el egreso de las limosnas en especie de dinero, por lo común a esta comunidad nunca le sobra, antes se ve obligada, como pobre, a ceñirse en todo lo posible para no empeñarse.

Las limosnas que se piden en su propia especie son el pan (y el Eminentísimo Señor Arzobispo de Toledo da, como cuatro años hace, veinte y cinco fanegas de trigo cada año) y huevos, y no se piden otras cosas, y todo lo que sobra, así de la vianda de los religiosos como del pan, se reparte a los pobres

²⁰ Así estaba establecido por norma en los Estatutos y ordenaciones de la Provincia de San José: “Las camas de los religiosos sean pobres y penitentes; sobre una tarima, la cual no exceda de un codo el alto, se pondrán dos o tres pellejos y una o dos mantas para el abrigo, según la necesidad del tiempo o persona, y una almohada de sayal. [...] y a ninguno se le permitas usar colchón o almohada de lienzo, salvo si fuere quartanario o convaleciente o enfermo habitual, y porque usar de lienzo es contra el derecho y nuestra Regla y muy ajeno de la aspereza de nuestra vida, se ordena que quien usare de él fuera de la enfermería, sin necesidad declarada por el médico y prelado superior en escrito, si después de una vez amonestado, no se enmendare, sea encarcelado por tres meses y privado de voz activa y pasiva por tres años. Y lo mismo si usare de toallas y sudarios de lienzo o túnica de estameña” (*Estatutos y ordenaciones de la Provincia de San José*, Madrid 1710, núm. 76).

en la portería y juntamente se socorren algunos vergonzantes y personas que nos han hecho bien y han llegado a estado de pobreza.

Y por ser así lo firmé junto con los discretos del convento y sellé con el sello de él en veinticuatro de octubre del año se mil setecientos, sesenta y cuatro.

(*Firman y rubrican.:*) Fr. Domingo de las Navas, Guardián.– Fr. Matías del Almadén.– Fr. Joseph del Corral.

4. Convento de Madridejos (Toledo)²¹

1764, Noviembre 8. Madridejos (Toledo)

Digo yo, fray Antonio del Moral, predicador, misionero y Guardián actual en este convento de nuestro Padre San Francisco de la Villa de Madridejos, cómo obedeciendo el orden superior de nuestro carísimo hermano y padre fray Juan Antonio de Olivares, predicador, ex difinidor y segunda vez dignísimo ministro Provincial de nuestra Provincia de San José, en orden a dar cumplimiento al contenido de una carta de Monseñor Nuncio en estos reinos, participado por medio del Eminentísimo Señor Arzobispo de Toledo, declaro y digo:

Que el número de moradores de este convento actualmente es el de diecisiete religiosos, entrando en este número un donado, y por fundación no tiene número fijo, como consta del protocolo. Pero regularmente su número ha sido el de 19 a 20 moradores.

Dos mozos sirvientes y lo más del año tres.

Las limosnas onerosas que esta comunidad tiene son las siguientes:

Ciento y cincuenta reales de vellón que da la señora Villa, con la carga de veintidós sermones que se le predicán 150

Item, cien ducados que da don Julián de Hermosilla el menor, natural de Madrid, por una memoria que posee con la carga de celebrar esta comunidad la fiesta de nuestro Padre San Francisco con Misa, Santísimo y sermón y

²¹ Los cronistas franciscanos fijan la fecha de su fundación en 1611. En el Archivo Franciscano Ibero-Oriental, de Madrid (AFIO) se encuentran los siguientes documentos sobre este convento: *Libro de cuentas [...].siendo guardián el P. Sebastián de la Calzada y síndico D. Antonio Pliego; comenzose en 01.06.1791 hasta junio 1819.*– Cuaderno ms. en fol. (AFIO 178/1); y *Religiosos que han residido en el convento de N. P. S. Francisco de Madridejos. Lista tomada de varios libros por el padre Pedro Gil, 1971, 9 ff.* (AFIO 450/1-8).

también con la carga de que dos religiosos prediquen así dentro como fuera de este convento por algún tiempo misión, como se ejecuta 1.100

Item, seiscientos reales, limosna que da don Ángel Álvarez como administrador nombrado por los patronos de un vínculo que fundó don Alfonso Díaz Gallego, clérigo de Menores, cuya limosna es para la sacristía y culto divino, con carga de diez misas todos los años..... 600

Item, cuatrocientos reales. Limosna que deben dar los poseedores de una memoria que fundaron Alfonso Díaz Rincón y María Díaz, su mujer, sobre dos alamedas puestas en la vega de esta Villa. Esta limosna, por estar las dichas heredades mal traídas, no está como debía estar corriente y anual, y sólo hay limosna cuando hay álamos de corta. Tiene de carga el encomendar a Dios a sus fundadores.

Estas son las limosnas pecuniarias onerosas que cada un año percibe esta comunidad y las que ofrecen los fieles por los sermones que se les predicán, que todas sumarán, al poco más o menos, tres mil reales de vellón .. 3.000

Limosnas gratuitas y onerosas en su especie no hay más en esta comunidad que dieciocho fanegas de trigo candeal que da todos los años el serenísimo señor Infante Don Felipe, Gran Prior de San Juan, cuya piedad con todo es notoria 18

Item, una fanega de sal que da de limosna a esta comunidad, en las salinas espartinas, todos los años, el Rey nuestro Señor, que con la carga, así esta como la antecedente limosna, de que esta comunidad encomiende a Su Real Majestad y alteza a Dios..... 1

Las limosnas en su especie que se piden *ostiatim* en toda la Guardianía y regularmente suelen recogerse son las siguientes:

De trigo, cuarenta fanegas	40
De cebada, cincuenta fanegas	50
De aceite, veinte arrobas	20
De vino, doscientas arrobas	200
De lana, cinco arrobas.....	5
De azafrán, una libra.....	1

Todas estas limosnas se consumen en la comunidad y pobres que acuden a nuestras porterías, y no alcanzan, por lo que tiene que suplir el síndico lo que falta en todo, como consta del libro de cuentas de este convento.

Las demás limosnas que ofrecen voluntariamente los fieles, así por los hábitos de difuntos, ayudarlos a bien morir, confesarlos, etc., no se puede decir de cierto por depender de la divina Providencia. Pero, regulado todo por un quinquenio, con los tres mil reales de las limosnas onerosas, sumarán cada un año, al poco más o menos, ocho mil reales de vellón 8.000

Gastos precisos en esta comunidad:

Primeramente, mil reales para ceras	1.000
Ochocientos reales para lienzo para la sacristía, enfermería, hospedería, refectorio y paños a los religiosos	800
Dos mil reales para pescado bacalao para Adviento, Cuaresma y entre año para los demás ayunos.....	2.000
Cien reales para salmón	100
Dos mil reales para carne para la manutención de esta comunidad, enfermos y pobres de nuestra portería	2.000
Mil y seiscientos reales para el vestuario de los religiosos.....	1.600
Trescientos y cincuenta reales para azúcar, canela, clavo, pimienta e incienso	350
Cien reales para las cosas precisas en las celdas de los religiosos	100
Quinientos y cincuenta reales para tocino	550
Cuatrocientos y cincuenta reales para garbanzos	450
Noventa y tres reales para judías	90
Cincuenta reales para lentejas.....	50
Noventa reales para arroz	90
Setecientos y veinte reales para el pago de los dos mozos sirvientes.....	720

Estos son los gastos precisos y tenidos que en cada un año tiene esta comunidad, sin referir otras menudencias de bastante valor, todos los cuales suman nueve mil, novecientos reales de vellón. Y siendo el total ingreso el de ocho mil reales de vellón, se ve evidente, quedar esta comunidad sin cosa libre, antes sí con algún alcance, el cual la piedad del señor hermano síndico lo suple alguna vez. Y lo más regular es estar siempre alcanzada esta comunidad, como consta y se puede ver en los libros de cuenta, teniéndose por cosa de milagro si alguna vez se vio fuera de este empeño.

Todo lo cual lo declaro en la mejor forma que debo y puedo, obedeciendo tan superior mandato.

Y para que conste donde convenga y por ser verdad, lo firmé con los dos religiosos discretos y presidente de este convento y sellé con el sello de él en ocho días del mes de noviembre de mil setecientos y sesenta y cuatro.

(Firman y rubrican:) Fr. Antonio del Moral, Guardián. – Fr. Narciso de Carrascalejo, discreto.– Fr. José de Brihuega, discreto.– Fr. José del Moral, presidente.

5. Convento de Ocaña (Toledo)²²

1764, Octubre 20. Ocaña (Toledo)

Fray Francisco de Ciempozuelos, lector de Teología y Guardián del convento de San Buenaventura de la Villa de Ocaña, junto con los discretos del dicho convento, en cumplimiento del mandato de nuestro carísimo hermano fray Juan Antonio de Olivares, predicador y ex difinidor y segunda vez Ministro Provincial de esta santa Provincia del glorioso patriarca San José de Menores Descalzos de nuestro Padre San Francisco,

Certifico y declaro cómo las limosnas que entran y salen en este convento, así las que se piden *hostiatim* como las graciosamente ofrecidas por los fieles, y así mismo aquellas limosnas onerosas a las que llamamos, que no son totalmente graciosas sino que son nacidas del trabajo de los religiosos o de aquellas cosas que por breves apostólicos con intervención del síndico podemos dar, recibiendo la limosna por ello, como son los hábitos que nos piden para los difuntos, y en cuanto al trabajo de los religiosos, las que nos dan por los sermones y otros trabajos personales, que si nos dan algo, por vía de limosna lo recibimos, y no de otra manera (como incapaces de tener rentas y propios), por un quinquenio ajustadas, con la madurez y exacta expedición que pide el mandato del tenor siguiente:

Limosnas pecuniarias

Las limosnas, que cada un año entran en poder del síndico de esta comunidad, ajustadas por un quinquenio regular, son veinte y ocho mil ochocientos y sesenta y tres reales y trece maravedís, cuya cantidad entra de las limosnas siguientes:

Primeramente, de sermones de entre año, novecientos reales. Si nos encomiendan las cuasmas de Villarrubia y Cabañas de Yepes, suelen importar mil y setecientos reales.

De los hábitos que nos piden para enterrar a los devotos, mil trescientos y veinte.

De las limosnas, que por tiempo de jornada, y entre año se recogen en el Real Sitio de Aranjuez suelen ser siete mil, doscientos y sesenta. Con esta advertencia, que los seis mil reales, poco más o menos, es limosna onerosa

²² El año 1608 es la fecha que se indica para su fundación. Se puso bajo la advocación de San Buenaventura. Conviene no confundirlo con el convento de la Esperanza, del mismo pueblo, que pertenecía a los franciscanos observantes.

que nos da el Rey nuestro señor por la asistencia de dieciséis sacerdotes que de orden de su Majestad, comunicada por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Patriarca de las Indias, bajan al Real Sitio de Aranjuez, y lo restante es de limosnas pedidas de puerta en puerta.

Más, de algunos memoriales que en el mismo tiempo de jornada se presentan a las personas reales, se suelen recoger ochocientos reales, poco más o menos.

Yten, de tres capellanías que se sirven todos los días de fiesta, paga su Real Majestad por cada una quinientos y cincuenta reales.

Ytem, un tenientazgo que sirve un religioso de orden de su Majestad por su real cédula en el Real Sitio de Aranjuez, cuatrocientos y trece.

Ytem, de los lugares Dos Varrios, Villarruvia, Ocaña, Cabañas y Noblejas se suelen recoger de los que no tienen pan ni huevos que darnos, para que el síndico los compre, dos mil, seiscientos y setenta y cinco reales.

Ytem, la Villa de Ocaña, como patrona de este convento, en arbitrio que tiene sobre un maravedí en cada libra de carne de carnero y macho, nos suelen dar mil y ciento o mil y doscientos. De este situado tenemos la carga de cuatro sermones. (Y aunque sin más carga) sobre que los fieles nos buscan para confesar y ayudarlos a bien morir (especialmente los más pobres), sea la hora que fuese, asistimos.

Más en la Villa de Dos Varrios asiste un confesor todos los días de fiesta de todo el año, y en los demás lugares donde se pide se envían confesores los días más festivos de entre año y, por tiempo de Cuaresma los más días que se pueden, y en Semana Santa para cumplir con la Iglesia.

Más en los lugares, como son Villarrubia, se predica un sermón en el Adviento, otro en Noblejas, dos en Dos Varrios, y dos en Aranjuez sin interés alguno.

Finalmente, otras limosnas pecuniarias meramente graciosas entran en poder de dicho síndico cuando Dios mueve los corazones de los devotos. Todas estas limosnas son pecuniarias.

Limosnas en especie

Las limosnas que entran en especie son las siguientes:

Primeramente ochenta fanegas de trigo tranquillón que el Rey nuestro señor da a esta comunidad cada un año en la Mesa Maestral de esta Villa.

Más veinticinco fanegas que la piedad del Excelentísimo y Eminentísimo Señor Arzobispo de Toledo ha solido darnos para socorrer la mucha necesidad que su Eminencia conoce tener los más años este convento.

Más, de lo que de granos se recoge:

De cebada, veinte fanegas de todos los lugares de la Guardianía.

De trigo, doce o trece fanegas.
 Mas, de aceite, ocho arrobas.
 De vino pedido en mosto, cincuenta arrobas.
 De lana, una arroba.
 De huevos, cuatrocientos al año.
 De pan, todas las semanas, setenta panes.
 De tocino, dos arrobas por cada un año.

Gasto

El gasto de este convento, por quinquenio regular ajustado, corresponde a cada año veinte y nueve mil setecientos y catorce reales, para lo que certifico y declaro que esta comunidad desde su fundación, como consta de ella, tuvo veinte frailes, y al presente tiene veintiocho, y muy luego de su fundación ha tenido el mismo número, poco más o menos, por causa de criar en dicho Convento estudiantes de Teología.

Tiene este convento un mozo seglar, que sirve a la comunidad con dos machos mulares para traer las limosnas, agua y demás cosas necesarias, que es preciso conducir al convento.

También hay un muchacho que sirve de demandadero para aquellas cosas que no son decentes a los religiosos ir.

Para la manutención de dichos veinte y ocho religiosos se gasta la suma dicha en lo siguiente:

Primeramente, en trescientos y cincuenta varas de sayal, que se gasta cada un año.

Más doscientas arrobas de vino (salvo los años capitulares) que se gasta más por la continuación de huéspedes.

Más en sesenta fanegas de cebada para los dos machos y una mula, que anda la noria.

Más en ochenta arrobas de pescado cada un año.

Más en cien carneros para cada un año.

Más en sesenta arrobas de aceite.

Más en lienzo para los religiosos hacerles paños menores, ciento y treinta varas.

Más, en ocho arribas de cera para el culto divino.

Más en gastos de sacristía, coro e iglesia, para su decencia y adorno.

Más en gastos de enfermería, en ropa y botica.

Más en Hospedería como en camas, colchones, sábanas y almohadas para los huéspedes y también en ropa de la barbería.

Más para renovar las mantas, pellejos para las tarimas pobres de los religiosos y almohadas de sayal.

Más para la provisión de servilletas de que usamos en el refectorio, y lo demás necesario en este punto.

Más, en la cocina, ollas, cántaros, etc., y cuatro fanegas de sal.

Más, sostener la huerta y la noria.

Más, en treinta arrobas de garbanzos, cinco de judías, cinco de arroz, diez de lentejas, tres libras de azafrán y otras especias para la composición de la comida.

Más, en pagar mozo, demandadero, barberos, herrador y lavandero.

Más, de ochenta arrobas de carbón y cuatrocientos de leña.

Más, en sesenta arrobas de tocino.

Finalmente, en reparar las quiebras del convento, proveer la librería de libros y otros gastos de menudencias, como todo consta del libro de cuentas visitado por los provinciales y comisarios visitadores generales.

Para entero cumplimiento al citado mandato de nuestro carísimo hermano y padre Provincial, digo que en esta comunidad se da cada semana de limosna sesenta panes, poco más, o menos, en la portería, fuera de algunos vergonzantes, a quienes se les hace caridad. Y, además de esto, la olla común, que se les hace a los pobres cada día. En todo esto se emplean las limosnas que entran en la comunidad, por lo que lo más hay sobrante, como consta exactamente por el quinquenio ajustado, en el que no entra este año de sesenta y cuatro por ser irregular.

Y para que haga fe y conste donde convenga lo firmamos el Guardián y discretos de dicho convento y sellamos con el sello de él en veinte días del mes de octubre de mil setecientos, sesenta y cuatro.

(Firman y rubrican): Fr. Francisco de Ciempozuelos, Guardián.— Fr. Antonio de Perales, lector de Teología y discreto.— Fr.

6. Convento de Paracuellos del Jarama (Madrid)²³

1764, Septiembre 30. Paracuellos del Jarama (Madrid)

Certifico yo, fray José de Madrid, predicador y Guardián del Convento de Religiosos Franciscos Descalzos, Provincia de San José, Arzobispado de Toledo, titular del convento de San Luis obispo, extramuros de la Villa de Paracuellos, que su comunidad consta de diecisiete religiosos, entrando en este número tres que no han llegado y tienen para esta comunidad su destino. El número de individuos de que ha constado en los años precedentes ha sido: de veinte, veintiuno o veintidós. Hoy no hay más número que el dicho.

Los comensales para urgencias de dicha comunidad son cinco. Conviene, a saber: un pastor para guarda del ganado que se nos da de limosna; un arriero para conducir con tres caballerías mulares las limosnas y demás utensilios para sustento de los religiosos; un mozo para la huerta; otro para llevar las patentes de los religiosos difuntos; y una lavandera para lavar la ropa blanca, de sacristía, de hospedería y refectorio.

Otro si, certifico que los lugares, territorio propio de la guardianía en que se pide limosna, son: Paracuellos, Aljalvir, Daganzo de Arriba, Daganzo de Abajo, Fresno de Torote, Sarracines, Valdetorres, Valdeolmos, Ala el Pardo [Alalpardo], Fuente el Saz, Argete, Cobeña, Torrejón de Ardoz y Fuencarral.

En todos estos lugares se pide la paja y grano por las casas el agosto, salvo en Fuencarral, que se pide y ha pedido por las eras²⁴.

En todos se piden huevos.

En Aljalvir, en Torrejón, en Daganzo, en Paracuellos, en Argete y Fuente el Saz se pide el pan cocido de quince a quince días.

²³ Este convento fue fundado en 1579 bajo la advocación de San Luis. El 9 de julio de 1634, el Nuncio de su Santidad en España, Mons. Lorenzo Campegio, concedía licencia a la Provincia de San José para trasladar el convento de Paracuellos a un lugar más salubre (Cf. *Bullarium Ordinis Fratrum Minorum... Discalceatorum*, II, Madrid 1744, 141-2). Más detalles sobre su fundación y primeros años de existencia, en GONZAGA, *De origine seraphicae Religionis franciscanae*, pp. 1140-41.

²⁴ Esta práctica de pedir los frailes por las eras, muy criticada por numerosos escritores españoles del siglo XVIII, estaba prohibida por los *Estatutos y Constituciones* de la Provincia de San José, que, en el núm. 125, establecen que “en ninguna manera se pida trigo por las eras ni mosto por las casas, salvo en donde por la mucha necesidad estuviere introducido. Y si (donde no hay costumbre de pedirlo) se ofreciere alguna urgente causa, se podrá pedir con licencia de nuestro hermano Ministro [provincial]”.

El número de pan cocido que se nos da de limosna es: en Paracuellos, seis panes; en Torrejón, Daganzo y Aljalvir, de dieciséis a diez ocho panes; en Argete y Fuente el Saz, otros tantos, de quince a quince días, sin que esto tenga más permanencia ni estabilidad que la misericordia de Dios que mueve los bienhechores para hacer esta limosna.

El número de fanegas de grano, este año es ha sido (*sic*) veintiséis menos cuartilla de trigo, cincuenta y cuatro de cebada y de siete a ocho arrobas de garbanzos. Todo ello de limosna,

En algunos de estos lugares se pide la limosna de tocino por Navidad, Resurrección y algunas otras menudencias que se nos dan de limosna.

En año de más abundancia de granos es la limosna de grano mas crecida.

De esto no puede darse más noticia por cuanto las limosnas en especie no constan de libro de asiento del convento.

Otrosí, certifico que el Excelentísimo Señor Duque Marqués de Santiesteban Málaga da anualmente a la comunidad, como patrono que es de ella, doscientos ducados de vellón, que se reciben de limosna.

El Eminentísimo y Excelentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, seiscientos reales de limosna con la carga de ir a decir Misa todos y cada un día del año a su palacio de Aldovea. Más da graciosamente noventa reales para leña. Igualmente ha dado veinticinco fanegas de trigo en los años precedentes por un mero afecto de su piedad y en atención a lo que se trabaja en su arzobispado. Este año no sé lo que será.

El señor doctor don Vicente Bargas da cien ducados de vellón por la asistencia a decir Misa en su jurisdicción espiritual de Pesadilla, cantidad onerosa que de limosna se recibe.

Las limosnas onerosas y gratuitas en materia de maravedises, gratuitas que son sin carga, y onerosas que son con ella, como limosna de sermones, misas cantadas o por hábitos de difuntos, ascienden, en dieciocho años, a cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho reales de vellón, como por menor consta del libro de cargo y data de la comunidad. A cada año tocan veintitrés mil seiscientos y cinco reales vellón. A cada trienio, sesenta mil ochocientos y dieciséis. A cada sexenio, ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos reales vellón, salvo error de pluma o suma, entrando en estas las limosnas onerosas de Aldovea y Pesadilla y la limosna del Patrono.

Todas estas Limosnas, que son puramente limosnas (o gratuitas u onerosas) las recibe en sí el señor hermano síndico como mayordomo que lo es de Su Santidad, y tiene adjudicado el derecho y propiedad a la Apostólica Silla.

La distribución de esta limosna, que toca de derecho al señor hermano síndico, con su distribución y acuerdo del prelado como administrador mero de ellas, se hallan empleadas en reparos del convento, hechura del camarín

de la Reyna de los Ángeles María Santísima de la Rivera, en ornamentos de iglesia, cera para el culto divino, salario de comensales del convento, empleos en carne, pescado, aceite, vino, sayal en cada un año para vestuario de los religiosos, ropa blanca de sacristía, hospedería y refectorio y demás gastos que por menor constan en el libro del convento.

Hecho general avance de cargo y data, resulta, por el libro de cuentas, ser igual el cargo que las datas, como de los particulares ajustes de cuentas en su Guardián, síndico y discretos consta en dicho libro, autorizadas por los prelados provinciales dos veces en su trienio. De donde se infiere que si, según la práctica, para todo gasto ocurrente del convento se consume cada un año veintitrés mil seiscientos y cinco reales, a un quinquenio caven ciento dieciocho mil y veinticinco reales vellón.

Esto se considera necesario. Y ¿de dónde ha de salir? Del tesoro inagotable de las piedades de Dios, que, con mano liberal, por la de los bienhechores, favorece a sus pobres evangélicos que tienen puestas en Dios sus crecidas esperanzas fiados en la palabra de Cristo mi Redemptor dada a mi Padre Seráfico San Francisco, que cuanto nos fuesen más en número sus religiosos, tanto más correría a su cuidado el mantenerlos a todos.

¡Y cómo se verifica! Nada sabemos de propiedades ni derecho y, Dios dispone, de hecho, que ninguna cosa falte. Dios, que, con su oculta providencia, mantiene de alimentos y vestidos a los lirios de la selva, pone su solicitud en mantener de limosna a los que a la media noche y día se emplean en sus justas alabanzas en el altar y el coro. ¡Bendita sea su piedad, amor y misericordia!

Mas es digno de su justa reflexión, ¿cómo siendo tan corto el número de individuos de esta comunidad es tan crecido el de maravedises que en su abasto se consumen? Es necesario advertir [que] no todo se consume entre religiosos solos. Vienen muchos bienhechores, en especial de Madrid, a visitar a la Reyna de los Ángeles María Santísima de la Rivera, atraídos de su devoción y culto y movidos de vernos en un desierto. Dan sus limosnas, consumen de lo que dan, y, muchos, mucho más de lo que dejan. Así se consume tanto y es tan crecido el número de ingresos. Si la comunidad se pudiera abastecer con treinta arrobas de pescado, *verbi gratia*, es necesario cincuenta. Y así todos los demás surtidos.

La retribución de parte de la comunidad a todos sus bienhechores es: todos los días del año, a excepción del Viernes Santo, que no se hace Sacrificio, se dice la Misa conventual por todos los bienhechores. Se satisface por ellos con vigiliias, ayunos, penitencias, disciplinas, oraciones, desnudez y lo demás que pueda serles de mérito. Se les asiste a auxiliarles en el último peligro, cuando nos llaman para esto. En Cuaresma se envían dos religiosos del coro, confesor uno y predicador otro, por todos los lugares de nuestra

jurisdicción a que, predicando y confesando, se reconcilien con Dios los que estén en su desgracia, o si están en gracia suya reciban más abundancia frecuentando sacramentos. Si vienen a nuestra iglesia, se les asiste administrándoles los santos sacramentos de Penitencia y Comunión, sin que el prelado se excluya de tan cristiano ejercicio cuando el concurso lo pide o porque se anime el súbdito o los penitentes hallen despacho más pronto. En la portería se da cuanto cave de limosna. De limosna vivimos y damos limosna de ella.

Últimamente, certifico que cuanto va aquí expresado nos es dado de limosna, pues la comunidad no tiene finca segura de bienes raíces, ni juros, ni memorias, ni capellanías, ni beneficios simples ni jurados, ni otra cosa que las piedades de Dios, en cuyas divinas manos ponemos nuestros ojos como la esclava en manos de su Señora, pidiendo se apiade Dios para darnos de comer y de vestir. Teniendo esto, todo lo demás nos sobra.

Y, para que esta deposición, declaración y formación y certificación haga fe siempre, donde, como y cuando convenga, lo firmo de mi mano, autorizado con el sello de nuestro convento y rubricado de los dos consiliarios o discretos de dicha comunidad en el referido convento de San Luis Obispo, extramuros de la Villa de Paracuellos, en treinta días del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y cuatro años.

(*Firman y rubrican:*) Fray José de Madrid, Guardián.— Fray Juan de Alcaraz.— Fray Ramón de Toledo.

7. Convento de Puente del Arzobispo (Toledo)²⁵

1764, Noviembre 14. Puente del Arzobispo (Toledo)

Nuestro carísimo hermano y padre:

En cumplimiento del orden de Vuestra Caridad en que manda dar individual noticia del numero de religiosos que esta comunidad tiene, ha tenido regularmente y debe tener por su fundación, de los criados que la sirven y del total y particular ingreso y egreso de sus limosnas, tanto gratuitas como onerosas, etc., los infrascriptos, arreglándonos a un computo prudencial, hecho por quinquenio, dimos la presente en la siguiente forma.

²⁵ Había sido fundado en 1617 bajo la advocación de La Inmaculada Concepción.

El número de religiosos que esta comunidad tiene, ha tenido y la fundación pide es dieciséis, y en tiempos ha habido uno más o menos.

Los criados que la sirven se reducen a dos, que son un pastor y un mozo para los machos.

Limosnas pecuniarias

De sermones de encomienda entran en la comunidad en cada un año, seiscientos reales.....	600
De semanas sanctas, novecientos.....	900
De alguna lana que el hermano sindico vende de los carnerillos de la comunidad y alguna que se allega de limosna, trescientos y cincuenta.	350
De limosnas particulares que se piden en El Puente y otros lugares, como son la de la nieve para los enfermos, monumento y novena de San Antonio y otras así, quinientos cincuenta	550
Del situado que anualmente da esta Villa, quinientos dieciséis .	516
Del Hospital del Puente, doscientos	200
De patronatos y cargas que tienen algunas capellanías a favor de esta comunidad, cuatrocientos noventa y nueve	499
De la limosna que dan por los hábitos de los difuntos, novecientos sesenta y ocho (<i>sic</i>)	998
De otras limosnas que dan a esta comunidad algunos bienhechores particulares, un mil novecientos y sesenta y cuatro reales.....	1.964
Todo el ingreso pecuniario:	
6.577	

Limosnas en propia especie:

En especie de carne:	
Da el obligado de ella a esta comunidad por cuenta de la señora Villa del Puente mil libras de carnero y doscientas de vaca.....	12
En especie de pescado:	
Da en que tiene su obligación y percibe esta comunidad en nombre de la dicha señora Villa, seis arrobas.....	6@
En especie de aceite:	
Da el mismo, en nombre de la mencionada Villa, doce arrobas.	12@
En especie de trigo, cebada y centeno:	
Percibe esta comunidad en las dichas especies, de los lugares en donde pide el agosto de asiento, cuales son: Baldeberdeja, Altorrigo, Azután, Valdelacasa, y Aldeanueva, cincuenta y cuatro fanegas	54f
Del Patronato de la iglesia de este convento, veinte fanegas.....	20f

De el Hospital de esta Villa, doce.....	12f
De el Villar y demás lugares de esta guardianía, ocho	8f
Del Puente, cinco de cebada	5f
Su Eminencia el Excelentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, todo el tiempo que ha lo es, ha dado, y se espera dará en adelante, veinte y cinco fanegas de trigo	25f
El todo de las fanegas dichas	124f
En especie de tocino y cecina	9@
Se recoge en estas especies, en treinta y más lugares que coge la guardianía, ocho o diez arrobas de tocino y cecina	9@
En especie de lino y miel: en cada una de estas dos especies se allegan de limosna como tres cuartillos.....	3

Egreso pecuniario

Anualmente se emplean en esta comunidad un mil y quinientos en sayal para vestir a los religiosos.....	1.500
En lienzo para paños de la honestidad, trescientos cincuenta.....	350
En la misma y otras ropas para sacristía, hospedería, enfermería y refectorio, setecientos, y veinte.....	720
En vino para religiosos, criados y huéspedes, un mil y ochocientos	1.800
En aceite, trescientos y veinte.....	320
En carne, doscientos y cincuenta	250
En pescados y potajes, un mil y cien reales.....	1.100
En pagar criados de casa, lavandera, confitero, herrador y otros que trabajan entre año, novecientos y cuarenta	940
En mantas, almohadas, pellejos y tarimas para descanso y abrigo de los religiosos, doscientos y ochenta	280
En todo género de vasos para administrar la comida y cocerla y su composición, trescientos y dieciocho.....	318
En azafrán, clavo, y otros géneros de especias, ciento, noventa y cinco	195
En tocino para el abasto de la comunidad, doscientos y treinta ...	230
En nieve para todos los religiosos ciento, y veinte reales.....	120
En cera para servicio de los altares, cuatrocientos y diez.....	410
En trigo y cebada, doscientos y cuarenta.....	240
El todo de la salida pecuniaria:	8.773

Egreso de grano:	
De trigo, necesita la comunidad para abastecer de pan a los religiosos y huéspedes ciento y seis fanegas	106 f
Para la limosna de pan que en la portería se reparte a los pobres, treinta y cinco fanegas	35f
Todas las fanegas de trigo hacen:	141
En especie de cebada:	
Se gastan, en los dos machos, un borrico y caballerías de huéspedes, setenta fanegas de cebada.....	70 f
Todo el gasto de cebada y trigo:	210

Cargas que cumple la comunidad

Por la limosna de doscientos reales y doce fanegas de trigo que el Hospital de esta Villa da a la comunidad en cada un año, tiene esta comunidad dicha obligación de asistir a confesar y auxiliar a todos los pobres del Hospital mencionado cuando lo necesiten.....

Item: Por las mil libras de carnero y doscientas de baca y quinientos y dieciséis reales que la Villa del Puente se obligó a dar a esta comunidad, cumple esta la carga siguiente:

Primeramente, se les surte de confesores cuando quiera que vengan a confesar.....

Asimismo se les da confesor siempre que le vienen a pedir para que vayan a confesar a algún enfermo o auxiliarse en su última hora.....

Además de esto, se les predicán los sermones siguientes: las cuatro dominicas de Adviento y Sancta Catalina virgen y mártir, Natividad de Nuestro Señor, Reyes, Purificación de Nuestra Señora, Ascensión, tres sermones cada semana de Cuaresma y la Semana Sancta, que todos hacen veintinueve sermones 29

En Altorrico y Valdeberdeja, en agradecimiento y correspondencia a las limosnas con que entre año contribuyen, se les va a confesar las festividades clásicas y se predicán en cada uno de los dos lugares dos Dominicas de Adviento y otras dos de Cuaresma.

En los demás lugares de la guardianía se assiste también a confesar los más días de clausura, y por la Cuaresma se reparten cuatro o más religiosos, que les predicán uno o dos sermones, según lo más o menos crecidos son los pueblos, y los confiesan juntamente. Todo lo dicho se cumple sin que alguna vez se haya faltado a ello.

Este es el cómputo de las limosnas tanto gratuitas como onerosas pertenecientes al arreglo del libro de caja, el ingreso y egreso de ellas, computado por un quinquenio, que el Guardián y discretos infrascriptos hacemos. Lo

que para que conste ser así, lo firmamos de nuestros nombres y sellamos con el sello de este convento de la Purísima Concepción de Puente del Arzobispo en catorce días del mes de noviembre de mil setecientos y sesenta y cuatro.

(Firman y rubrican): Fr. Juan Francisco del Mora.– Fr. Manuel de Barra-
meda.– Fr. José de Toledo.

8. Convento de Santa Olalla (Toledo)²⁶

1764, Noviembre 15. Santa Olalla (Toledo)

Para cumplimiento del orden intimado en este convento de San Juan Bautista de la Villa de Santa Olalla el día tres de octubre de este año de 1764 por nuestro carísimo hermano Fr. Juan Antonio de Olivares, predicador, ex definidor, ex comisario y visitador de la Provincia de la Purísima Concepción y segunda vez Ministro provincial de esta Santa Provincia de San José de Menores Descalzos de nuestro padre San Francisco, doy la descripción siguiente:

Fundación

Este Convento de franciscanos descalzos de la Villa de Santa Olalla tiene la advocación de San Juan Bautista, que fue antiguamente ermita. Solo se halla en el archivo de dicho convento una licencia del Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, dada en ocho de octubre del año de 1780 (*sic*)²⁷ con la cual los señores Luis Tofino de Sahagún, clérigo, cura de la iglesia de San Pedro de esta Villa, y el licenciado Juan Vélez Calderón, cura de la iglesia de San Julián, dieron la posesión de dicha ermita a Fr. Ángel de Miranda, descalzo de la Provincia de San Gabriel. Consta así de la posesión tomada.

El año de 1592, se dio este convento de San Juan Bautista, siendo de la Provincia de San Gabriel, a esta nuestra de San José. Y el año de 1610, fray Andrés de Ocaña, Provincial de esta nuestra santa Provincia dio la carta de

²⁶ En su fundación, ocurrida en 1592, fue puesto bajo la advocación de San Juan Bautista.

²⁷ La fecha correcta debe de ser 1580.

Patronato a la Villa de Santa Olalla en 9 de septiembre, y los alcaldes de dicha Villa tomaron la posesión, como consta del original, que está en el archivo.

En estos instrumentos no consta del número de religiosos ni los que se asignaron en la fundación, pero es verosímil hubiese diecisiete o dieciocho por haber solas diez y ocho celdas para moradores y tres para enfermos y huéspedes.

Situado antiguo

Ha tenido este convento desde su fundación varios parajes sobre el situado. Primeramente, como era el pueblo de más gente, dieron la carne y el pescado que necesitaban los religiosos y reparaban todas las quiebras del convento, durando esto hasta el año de 1720, en cuyo año lo negó la Villa, y permaneció así hasta el año de 1727. En este año de 27 asignaron doscientos veinte ducados en la rastrojera y painpana, obligándose el convento a sacar para esto provisión real, lo que ejecutó, Y duró este situado hasta el año de 1748.

Limosna del situado existente

Últimamente se convino la Villa con la Provincia en dar de limosna a esta Comunidad en cada año un mil y quinientos reales de vellón para la iglesia, sacristía, enfermería y demás necesidades del convento, con la carga siguiente

Carga por el situado

De tener banco especial para las funciones del convento a que asiste el Ayuntamiento; de ponerse el Jueves Santo la llave de la urna donde se reserva el Santísimo un alcalde; de que se les predique en la Cuaresma todos los viernes y domingos y los cinco sermones de Semana Santa y después cuatro festividades de la Madre de Dios, y todo sin recibir limosna más de la asignada, y esta carga hoy subsiste.

Número de religiosos y criados

Los moradores de este convento son 18 religiosos, y de criados, dos grandes y dos muchachos, y los tres son por soldada o salario.

Limosnas en su especie

El ingreso de limosnas en varias especies es el siguiente:

Del trigo que en toda la guardianía se recoge cada un año, poco más o menos, veinticuatro fanegas; de cebada, treinta; de garbanzos, dos fanegas; de algarrobas, tres; de centeno, media; de habas, una fanega.

Y el señor Excelentísimo y Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo, que Dios prospere y guarde muchos años, da a esta Comunidad una limosna voluntaria de trigo de veinte y cinco fanegas.

Pídese el pan de varios lugares, y no se recoge lo suficiente para mantener la Comunidad, y es necesario cocer del trigo recogido y de lo que nos da el señor Eminentísimo para la comunidad y los pobres, que son muchos.

Limosna de aceite se pide y otras, y se recogerán de aceite treinta arrobas; de vino, ochenta; de lana, tres arrobas; de seda, una libra; y de lino y estopa una arroba.

Carga por las limosnas

En los lugares donde se piden estas limosnas se va por la Cuaresma de vereda y se les predica y confiesa por dos religiosos, y en Cebolla se les predica Ceniza y los domingos primeros de Adviento y Cuaresma, y en los días festivos va un confesor a confesar. Y donde los señores curas piden predicador para algún domingo de Cuaresma o Adviento, se les envía.

Limosnas pecuniarias

Las limosnas que en especie de dinero entran en poder del síndico de esta comunidad son las siguientes:

Reales de vellón	
De sermones panegíricos	2.200
De sermones morales	1.500
De hábitos de difuntos que piden varios devotos	1.100
De la limosna que da la Villa de Santa Olalla del situado.....	1.500
De la lana que se recoge y la que se corta de cincuenta o más carneros que compra el síndico para la Comunidad	800
De la limosna que da la Villa de Cebolla.....	1.100
De varias limosnas de devotos de entreaño	1.500
De lo que da el Rey nuestro señor para pagar el pase de las cartas.....	160

De los señores alcaldes de Santa Olalla para ayuda a dos festividades para sus gastos	120
Importan todas las limosnas pecuniarias que recibe nuestro síndico.....	9.980 reales vellón.

Limosnas pecuniarias que salen del síndico

Gasto preciso de esta Comunidad en cada un año, poco más o menos, en especie de dinero, que exhibe y paga nuestro síndico.....	
De pescado abadejo, 45 arrobas, reguladas al precio de cuarenta reales cada arroba	1.800
De 250 arrobas de vino, cada una a diez reales de vellón	2.500
De 220 varas de sayal, a ocho reales la vara.....	1.760
De lienzo para paños menores a los religiosos, que se les da dos veces cada año, noventa varas	455
De lienzo, lo más forzoso, no lo que se necesita, para la sacristía y enfermería.....	200
De los carneros que para la Comunidad compra nuestro síndico .	1.000
De la carne de baca, que se trae para cenar	800
Del tocino que compra el síndico para la comunidad.....	300
De la cera que se compra para las misas	500

Suma todo esto..... 9.315 reales

De las soldadas que ganan mozos, lavandera, barbero y herrador.....	1.348
De botica para los enfermos.....	400
De la nieve que se gasta.....	300
De la sal y precisas especias	300
De varios reparos y quiebras del convento	400
De portes para pagar las cartas	160
Importa el dinero que da nuestro síndico para gastos de la comunidad	12.223 reales de vellón.

Lo que se da a los pobres de limosna en varias especies importará lo menos trescientos ducados.

¡Este es el milagro de la Divina Providencia con sus pobres evangélicos! ¡Sea Dios bendito y glorificado para siempre de todas las criaturas, y especialmente de los hijos de nuestro padre san Francisco y san Pedro de Alcántara, por cuyos meritos el Señor nos alimenta! Amén.

Es cuanto debo decir en la materia mandada.

Y para que conste, lo firmé de mi mano y los discretos y sellé con el sello del sobredicho convento en quince de noviembre de 1764.

(*Firman y rubrican:*) Fr. José de Puertollano o Santa Bárbara, Guardián.— Fr. Manuel de Mora.— Fr. Eusebio de Pinilla.

9. Convento de Talavera de la Reina (Toledo)²⁸

1764, Octubre 23. Talavera de la Reina (Toledo)

Fr. Joseph de Madrid, lector de Sagrada Teología y Guardián de este convento de Santa Anna de la Villa de Talavera de la Reyna, Fr. Manuel de Cadahalso, predicador antiguo, y Fr. Andrés de Totanés, lector de Teología Escolástica y, actualmente de Moral, consiliarios; en cumplimiento del superior mandato que nos ordena se envíe una certificación individual de los religiosos existentes en él, criados, o comensales, situados o memorias, limosnas e ingresos y egresos, finalmente, consumos y gastos, que en cada un año por quinquenio se originan en dicho convento:

Certificamos sobre el poco mas o menos: ser ninguno el situado, que en él hay (a excepción de dos memorias, la una de ciento y setenta y dos reales vellón que paga el Colegio de la Compañía de Jesús de dicha Villa anualmente, y la otra, de diez y ocho reales vellón, que paga don Antonio Monte-Mayor, vecino de dicha Villa), y, a consecuencia, ninguna carga de sermones.

El número de religiosos, regularmente han sido y son de veinte y dos a veinte y cuatro.

Los comensales criados sirvientes, tres.

Las limosnas, tanto gratuitas como onerosas, que (reguladas por dicho quinquenio) suelen recogerse al año, son las siguientes:

Gratuitas en especie de dinero: para pescado, como trescientos y sesenta reales; para sayal, como trescientos y cincuenta; para cera, como doscientos y noventa; del capullo que se beneficia, como trescientos y cincuenta; de lana, que también se beneficia, como doscientos y cuarenta; de las novenas

²⁸ El Nuncio de Su Santidad en España, concedió licencia para su fundación en Toledo el 14 de enero de 1577, cf. *Bullarium*, I, Madrid 1754, 245-46. Más información sobre la fundación y primeros años de existencia en GONZAGA, *De origine seraphicae Religionis franciscanae*, p. 1199.

que se piden, como unos mil y ochocientos reales. Y el Cabildo de esta Colegiata libra para dichas limosnas, de sayal y pescado, libra anualmente doce ducados.

Las gratuitas en su propia especie son: de trigo, como ochenta fanegas, incluyendo en ellas las veinte y cinco que la piedad de su Eminencia el Señor Arzobispo de Toledo se digna asignar cada un año de cebada, como cuarenta fanegas, poco más o menos; de garbanzos, como seis arrobas; de aceite, como cuarenta; de vino, como ciento poco más o menos; y las onerosas, como son las de los sermones y semanas santas que suelen encomendar, con algunos hábitos de difuntos, suelen llegar de cinco a seis mil reales. Cuyo todo suma como nueve mil seiscientos y noventa y cuatro reales vellón.

El gasto o consumo que poco más o menos tiene dicha Comunidad en pagar (por su síndico) al año, salarios de criados, comprar utensilios y hacer abastos para la precisa manutención en carne, pescados, vino, vestuario y lienzo, tanto para sacristía como hospedería y enfermería, se reculan como a unos once mil reales.

Esta es la regulación prudencial que se ha podido hacer y consta del protocolo o libro de cuentas en cada un año por quinquenio sobre el poco más o menos, que a punto fijo querer ajustar cómo se mantiene dicha Comunidad de veinte y cuatro religiosos con las expresadas limosnas que entran sería querer poner término a la milagrosa divina Providencia que tanto ha resplandecido y resplandece en su pobre Francisco.

Y para que conste, damos la presente, sellada con el sello de dicho convento y firmada de nuestros nombres, en veinte y tres días de octubre de mil setecientos y sesenta y cuatro.

(Firman y rubrican:) Fr. Joseph de Madrid, Guardián.— Fr. Manuel de Cadalso.— Fr. Andrés de Totanés.

10. Convento de Tembleque (Toledo)²⁹

1764, Noviembre 18. Tembleque (Toledo)

Fr. Gavino de Jelindote, predicador y Guardián de este convento de la Purísima Concepción de la Villa de Tembleque, digo que, obedeciendo al mandato de nuestro carísimo hermano Fr. Juan Antonio de Olivares, pre-

²⁹ Fue fundado en 1602 bajo la advocación de La Inmaculada Concepción.

dicador, ex difinidor, comisario visitador de la Provincia de San Gabriel, y segunda vez Ministro provincial de esta santa Provincia de San José de Menores Descalzos de nuestro santo padre San Francisco en Castilla la Nueva, en el que manda haga una puntual y legal relación del número de religiosos que por fundación han morado comunmente y moran en esta comunidad, de las limosnas pecuniarias onerosas y gratuitas que anualmente entran en ella y de las limosnas que por sus propias especies entran cada un año, su gasto y consumo, certifico es como se sigue:

Número de Religiosos

Los religiosos que habitualmente han morado en esta comunidad y actualmente existen son quince o diecisiete religiosos, empleándose en los piadosos ministerios de confesar y asistir en la última agonía a los enfermos, que, siendo esta población de más de dos mil y quinientos vecinos y no habiendo en él otra comunidad, es preciso el continuo trabajo para sus asistencias. Tienen también el cargo de predicar las dominicas de Adviento y tres sermones cada semana en la Cuaresma, con otras festividades en el año; que en todos suman cuarenta y dos sermones, para cuyos piadosos ministerios y manutención de dichos religiosos tiene asignada la señora Villa la limosna de dos mil y seiscientos reales de vellón 2.600 reales.

El número de religiosos que por fundación han de existir en esta comunidad son o es todos los que buenamente se puedan mantener, con la condición de que no hayan de bajar de doce.

Limosnas pecuniarias onerosas

Las limosnas que entran en esta comunidad por los sermones que en toda la guardianía se predicán de encomienda suman dos mil y quinientos reales 2.500 reales.

De las asistencias que a algunas personas devotas por convite que hacen a los religiosos para que asistan a sus entierros, llega regularmente a quinientos reales..... 500 reales.

Las limosnas pecuniarias que por suplemento de pan, huevos y otras limosnas, que se piden en su propia especie, suman dos mil, cuatrocientos y treinta reales 2.430 reales.

La limosna de algunas personas devotas que por su devoción quieren enterrarse con nuestro santo hábito regularmente llega al número de mil y doscientos reales 1.200 reales.

Limosnas en su propia especie

De toda especie de granos, trigo, cebada y centeno, regularmente se recogen de limosna ciento veinte fanegas cada año, que regulados por la tasa suman dos mil y cuatrocientos reales..... 2.400 reales.

La limosna de queso que se pide cada año es de cinco arrobas, que numeradas a los regulares precios llegan al número de ciento y treinta

reales 130 reales

De la limosna de la lana que anualmente se pide se recogen cinco arrobas, que sumadas por regulares precios importan ciento y treinta

reales 130 reales.

Los panes que cada semana se piden sumados anualmente son cinco mil y ochocientos panes, que, regulados a medio real, numeran dos mil y novecientos reales..... 2.900 reales.

Consumo anual de esta Comunidad

El gasto que para la decencia y aseo de ornamentos de sacristía, iglesia y altares y cera para las misas y culto divino se gastan anualmente, novecientos reales..... 900 reales.

En la decencia y cura de los enfermos se gastan cada año quinientos reales 500 reales.

El sayal para el vestuario de los quince a diecisiete siete religiosos y lienzo para sus paños menores se necesitan dos mil reales .. 2.000 reales.

Para la provisión de vino que necesita la comunidad, huéspedes, religiosos y seglares y comensales del convento se necesitan mil y

seiscientos 1.600 reales.

Para las provisiones de pescados de Adviento, Cuaresma y vigilias de entre año se gastan dos mil, y doscientos reales 2.200 reales.

En el consumo de aceite para las luces de iglesia, convento y sustento de los religiosos se emplean cada un año mil y quinientos reales. 1.500 reales.

Para las legumbres de arroz, garbanzos y judías para potajes se gastan cada un año, ochocientos reales 800 reales.

Las soldadas que ganan dos mozos que tiene la Comunidad importan setecientos reales..... 700 reales.

La lavandera, barbero, herrador ganan cuatrocientos reales. 400 reales.

La carne que se consume en la comunidad cada un año importa mil y doscientos reales 1.200 reales.

El carbón y leña que necesita la comunidad importa un mil y cien reales 1.100 reales.

Para reparos del convento se gastan cada año trescientos

reales 00 reales.

En el aseo y abrigo de las celdas de los religiosos se gastan ciento y sesenta reales 160 reales.

Para la limosna de panes que todos los días se reparte a los pobres y condimento para su olla se gastan anualmente de los panes que se recogen de limosna un mil y seiscientos reales 1.600 reales.

La limosna de pobres vergonzantes, viudas y personas distinguidas que por semanas están asignadas por esta comunidad importan trescientos reales 300 reales.

Los reparos de lo material de la librería y aumento de sus libros importan cada año ciento y cincuenta reales 150 reales.

Suma de todo el ingreso de limosnas pecuniarias así onerosas como gratuitas que anualmente entran en esta comunidad 1.4607 reales.

Suma total del consumo anual de la comunidad 15.410 reales.

Estado que hoy día tiene la comunidad, consideradas las deudas en pro y en contra, es estar sin deuda alguna.

Esta es puntual y legalmente la relación de las limosnas, así pecuniarias como en su propia especie, que entran en esta comunidad. Y se previene que aunque se ve algún exceso en la partida de gasto, este se suple por la especial conducta de algunos prelados que por particular conocimiento, parentesco u otra especial conexión suplen este exceso.

Y para que conste, doy la presente certificación, firmada de mi nombre y discretos y sellada con el sello de mi oficio, en diez y ocho de noviembre, de mil setecientos y sesenta y cuatro.

(Firman y rubrican): Fr. Gavino de Jerindote, Guardián.– Fr. Juan de Ciempozuelos.– Fr. José de Madrid.

11. Convento de San José de Toledo³⁰

1764, Noviembre 26. Toledo

Certifico yo, fray Juan Antonio de Madrid, lector de Teología Escolástica y Moral, como Guardián que soy de este Convento de San José de franciscos descalzos de la Ciudad de Toledo, que en debido cumplimiento del orden de Monseñor Nuncio de Su Santidad en estos reinos, comunicado por el Eminentísimo y Excelentísimo Señor Arzobispo de Toledo a nuestro carísimo hermano y padre fray Juan Antonio de Olivares, predicador, ex difinidor, padre de nuestra santa Provincia de San José y segunda vez su actual Ministro provincial, acerca y con el fin de que se exponga la noticia individual del número de religiosos, situado, limosnas, comensales y consumos del referido convento. En cumplimiento, pues, de dicho orden, certifico que, arreglado todo por un regular quinquenio, es como se sigue.

Primeramente, certifico y declaro que los religiosos que actualmente integran esta comunidad son en número treinta y seis. Es verdad, que como casa que es de colegio, muchas veces sólo hay de comunidad veintiocho. Por lo que, arreglándose a un quinquenio regular, se pueden computar en el número de treinta y dos, sin tener para la asistencia y servicio de dichos religiosos dos comensales o criados.

Por lo tocante al situado, no cobra esta comunidad ni en géneros ni en dinero situado alguno. Don Pedro del Ferro, vecino de Talavera, como patrono que es de este convento, debe, por obligación de tal patrono, contribuir todos los años con seiscientos cuarenta reales de vellón para sufragios de sus difuntos, repasos de la fábrica y trastejos. Pero dicho patrono, excusándose de esta obligación con aparentes razones, no sólo molesta con un pleito pendiente muchos años hace a esta comunidad, sino que debe por el presente al pie de diecinueve mil reales de vellón.

Además de este situado tal cual es, percibe esta comunidad anualmente la limosna de trescientos y cincuenta reales de vellón, cuya cantidad satisface el convento de San Pablo de religiosas jerónimas de esta ciudad por memoria y encargo de doña María Osorio y Niño con el piadoso fin de que se emplee en el vestuario de los religiosos y en la curativa de los enfermos.

³⁰ Fue fundado en 1572 bajo la advocación de San José, aunque posteriormente ha sido conocido como de San Gil. Actualmente es la sede de las Cortes de Castilla-La Mancha. Su historia ha sido objeto de un encomiable estudio en AA. VV., *Cortes de Castilla-La Mancha. Historia y Arte del convento de San Gil*, Toledo 1996. Sobre su fundación y primeros años de historia se puede consultar la obra de GONZAGA, *De origine Seraphicae Religionis franciscanae*, p.1148.

En cuanto a las limosnas pecuniarias que percibe esta comunidad y entran en poder del síndico, certifico que, ya se numeren las voluntarias o gratuitas, ya se regulen las onerosas (que son las que se adquieren por los hábitos de difuntos, oficios, misas cantadas y entre otros trabajos y pensiones de los religiosos, los sermones), arregladas todas por un quinquenio, no exceden cada año la suma o cantidad de veintiséis a veintisiete mil reales de vellón.

Asimismo declaro y certifico que, costeados el sayal, pescado, carnes, aceite, vino, cera, libros, trastejos, con los demás abastos y surtidos de la comunidad en la iglesia, sacristía, enfermería, hospedería y celdas pobres de los religiosos, se convence por los libros de caja, que la limosna que para todo lo referido se necesita anualmente excede por lo regular la suma de veinte y ocho mil reales. Por lo que computadas las limosnas que en su especie recibe, consume y beneficia esta comunidad, se puede asegurar que el ingreso de dichas limosnas en cada un año corresponde al gasto o egreso poco más o menos.

Lo que mira a limosnas en propia especie, sólo pueden por quinquenio regularse en esta formalidad las que anualmente en todo el distrito de su guardianía la comunidad percibe:

De trigo, cincuenta fanegas; de cebada, otras cincuenta; de lentejas, diez y seis fanegas;

De garbanzos, cinco fanegas; de vino, cincuenta a sesenta arrobas; de miel, diez arrobas;

De lana, cuatro arrobas; de cera, dieciocho libras, sin que a excepción de los expresados, se recoja aceite, seda ni otro género alguno.

Aquí sólo hay que advertir que el Excelentísimo y Eminentísimo Señor Arzobispo de Toledo concede todos los años, por nueva gracia, cincuenta fanegas de trigo a esta comunidad. Así se ha dignado de mandarlo entregar este presente año de la fecha, pero siempre es una limosna voluntaria que graciosamente nos franquea (Dios se lo pague) su compasión y misericordia.

Esto es todo cuanto, arreglado al orden de supra, puedo declarar por lo que a esta comunidad toca.

Y para que conste donde convenga, doy la presente, certificada y sellada con el sello del sobredicho convento, firmada de mi nombre y de los discretos de él, en veintiséis de noviembre de mil setecientos y sesenta y cuatro.

(*Firman y rubrican:*) Fr. Juan Antonio de Madrid, Guardián.— Fr. Antonio de La Puebla.— Fr. Felipe de Madrid.

1817, Octubre 25. Toledo

Eminentísimo Señor.

Fr. Miguel de Tembleque, Lector de Sagrada Teología y Guardián del Convento de franciscos descalzos de la ciudad de Toledo, a los pies de Vuestra Eminencia, con el mayor respeto, expone:

Que hallándose en la dura precisión y necesidad de vestir a veinte y nueve individuos, que son sus súbditos, le es imposible verificarlo por falta de medios, pues han escaseado y escasean tanto en el día las limosnas de los fieles y particulares bienhechores, que aun agregado a ellas el producto del continuo e incesante trabajo de los religiosos, ni aun para subvenir a los gastos del escaso, pobre y diario alimento con que debe asistirlos le alcanzan. Así que cuando esperaba hallar algún alivio y socorro para sus urgencias en el servicio de la parroquial de San Andrés Apóstol de esta ciudad, de cuyo economato hace cerca de tres años que está encargada y sirve con toda puntualidad y esmero esta comunidad, ve, no sin amargura y aflicción de su corazón, que todo su producto apenas equivale y corresponde al estipendio de las misas que por el pueblo se aplican todos los días festivos.

En esta atención, a Vuestra Eminencia suplica que por un efecto de su notoria caridad se digne socorrerle con la limosna que fuere de su agrado, favor que espera de Vuestra Eminencia, cuya importante vida pide a Dios prospere muchos años.

Toledo y octubre 25 de 1817.

Besa la mano de Vuestra Eminencia su atento servidor y capellán.

(Firma y rubrica:) Fr. Miguel de Tembleque.

